



ACUERDO 617 DE 2015

(Septiembre 25)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EN BOGOTÁ D.C. EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, artículo 12 numerales 1 y 7 del Decreto 1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créese el Programa de "Investigación en Ciencias y Cambio Climático" en cabeza del IDIGER orientado a la generación de investigaciones aplicadas para la adaptación y aprovechamiento de las nuevas condiciones del cambio Climático. Este programa estará articulado con el Plan Regional Integral de Cambio Climático, con el Plan de Investigación Ambiental de Bogotá 2012-2019 (PIAB), y con el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación a la Variabilidad y el Cambio Climático.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el propósito de fortalecer y mejorar los sistemas de observación, medición del cambio climático e intercambio de datos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, el IDIGER diseñará un esquema de estímulos que impulse el desarrollo de investigaciones, cuyos resultados puedan incorporarse en la planificación de la Ciudad y la Región. Para ello, el Programa podrá desarrollar alianzas con centros de investigación de las instituciones de educación superior, personas y/o comunidades constituidas formalmente que se dediquen a la investigación de dichas temáticas.

ARTÍCULO TERCERO.- El IDIGER publicará periódicamente los resultados del Programa y su aporte al Plan Regional Integral de Cambio Climático, al Plan de

Investigación Ambiental de Bogotá 2012-20 19 (PIAB) y al Plan Distrital de Mitigación y Adaptación a la Variabilidad y el Cambio Climático.

ARTÍCULO CUARTO.- El Programa se financiará con los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá -FONDIGER-, subcuenta de Conocimiento y Reducción de Riesgos.

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA

Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO

Secretario General de Organismo de Control

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA

Aldesa Mayor de Bogotá D.C., (E)

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de septiembre del año 2015